

Armenia, 01 de Noviembre de 2017

Señora
LUZ STELLA ROMERO CRUZ
BARRIO NIEGARA CR 24ª 3-04
Teléfono: 3128065640
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso *Oficio* **PQRDS – 4820** Del 23 de Octubre de 2017.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No.2010 correspondiente al Oficio **-PQRDS – 4820** del 23 de Octubre de 2017 “OFICIO-PQRDS-4820”*POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA INTERNA 117496*”.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JOSÉ FERNEY LANDÁZURI
Auxiliar administrativo I
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 2010

01 de Noviembre de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica a la señora; **LUZ STELLA ROMERO CRUZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 4820 del 23 de Octubre de 2017**

Persona a notificar: **LUZ STELLA ROMERO CRUZ**

Dirección de notificación usuario: **BARRIO NIEGARA CR 24ª 3-04**

Funcionario que expidió el acto: **JOSÉ FERNEY LANDÁZURI**

Cargo: **Auxiliar administrativo I**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del Acto Administrativo ante la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia ESP..

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JOSÉ FERNEY LANDÁZURI

Auxiliar administrativo I

Dirección Comercial

OFICIO PQRDS - 4820

Armenia, 23 de Octubre de 2017

Señora

LUZ STELLA ROMERO CRUZ
BARRIO NIEGARA CR 24ª 3-04
Teléfono: 3128065640
Armenia, Quindío

Ref. Respuesta petición radicada 2672 del 11/10/2017

Cordial saludo

En respuesta a su solicitud radicada en esta entidad el día 11 de Octubre de 2017, por medio de la presente solicita la cancelación de la financiación realizada para el predio identificado como caseta comunal BARRIO NIAGARA, **matrícula 117496**, dado que realizando labores de mantenimiento se encontró el medidor en buen estado.

De manera comedida nos permitimos comunicarle:

Que mediante contrato de financiación realizada el día 18 de Abril del 2017, bajo el # de Orden 2217296, se realizó dicho pacto a 12 meses por una valor total de 132.099, cobro de medidor volumétrico de 1/2, de las cuales se alcanzaron a causar 3, en los meses de Mayo-Junio-Julio, por valor de \$11.008,

Que de conformidad con lo anterior, nos permitimos infórmale que se ordenará al área de facturación de la entidad descontar **la suma de \$ 99.075** en la cuenta del mes de Agosto # 40130293, y en las cuenta de Mayo-Junio-Julio-por valor de 11.008 cuotas causadas por concepto de financiación de medidor para un total de \$ 132.099, dado que el predio cuenta con un medidor el cual fue instalado el 01 de Julio de 2014, **matrícula 117496**.

De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2° o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Cordialmente,

JOSÉ FERNEY LANDÁZURI
Auxiliar administrativo I
Dirección Comercial EPA – ESP